

MEDIDAS PARA GENERAR EMPLEO Y PALIAR EL DESEMPLEO A CONSECUENCIA DE LA CRISIS INTERNACIONAL

FUNDAMENTOS.

El empleo es, fundamentalmente, una función de dos factores: el dinamismo de una economía y el costo de oportunidad de la mano de obra. Juegan otros elementos, como los mecanismos de información del mercado laboral y los sistemas de formación continua, pero los anteriores son los más gravitantes.

Recientes encuestas de opinión pública muestran que luego de la inseguridad pública, el desempleo es el problema que más preocupa a los uruguayos y a las uruguayas.

Esta preocupación de la mayoría de la gente es comprensible. Nuestro país vive los comienzos de una fase recesiva, que se superpone a una realidad de factores, en su mayoría estructurales y otros más creados bajo este gobierno, que presionan en forma negativa al empleo.

Ambas cosas, la crisis y las medidas contrarias a la generación de empleo aplicadas por el actual gobierno, escapan a la voluntad del Partido Nacional, y de nada serviría hoy plantear modificaciones de fondo, que el actual gobierno jamás encararía.

Así, entonces, nuestro enfoque consiste en formular y proponer medidas que tengan impacto positivo sobre el empleo (sea para aumentarlo, sea para reducir la tendencia al desempleo), que sean viables a pesar del actual contexto de crisis económica global, posibles de ejecutar aún bajo este gobierno y con un costo fiscal bajo o nulo.

Las medidas propuestas por CONCORDIA NACIONAL priorizan: a) las micro y pequeñas empresas (MYPES; b) los jóvenes de ambos sexos con dificultades para ingresar al mercado de trabajo; c) las mujeres jefas de hogar y d) los desempleados de ambos sexos de más de 50 años de edad.

VII MEDIDAS

1. Apoyo a las MYPES

Las micro y pequeñas empresas (MYPES) de baja productividad, que son las que más sufren con la crisis por cuanto no solo sus ventas bajan sino que además las escasas fuentes de crédito se les cierran, enfrentan, al menos, cuatro tipo de restricciones que deberían ser enfrentadas mediante una política específica para elevar la productividad y mejorar el empleo y los ingresos en estas unidades productivas. Se trata de las



restricciones de acceso a los mercados, al capital, a los servicios productivos y a procedimientos administrativos más sencillos y eficaces.

La política de apoyo a las MYPE propuesta por Concordia Nacional consiste en:

- a) Crear un sistema de información sobre los mercados para facilitar las ventas de los bienes y servicios que producen estas MYPES.
- b) Revisar las normas de procedimiento de compras en el sector Público para facilitar que las MYPES puedan participar en estos procesos en igualdad de condiciones.
- c) Habilitar líneas de crédito especiales que operen con garantías solidarias, como forma de evitar que las MYPES deben recurrir a fuentes de financiamiento informales y usureras.
- d) Promover la capacitación técnica y la certificación de competencias laborales de los trabajadores y trabajadoras de las MYPES. Para ello, deberá fortalecerse la institucionalidad pública en este campo.
- e) Evaluar, conjuntamente con las organizaciones de MYPES, los procedimientos administrativos vigentes con el fin de simplificarlos al máximo, sin que por ello el Estado pierda capacidad de control para evitar el fraude.

II. Rediseño de los Planes Sociales del MIDES

La finalidad de esta propuesta es orientar el actual subsidio al ingreso hacia las familias de los 82.000 jóvenes que ni estudian ni trabajan, con la condición de que estos jóvenes o bien regresen al sistema educativo o bien consigan un trabajo.

Para garantizar la transparencia en la distribución del subsidio y evitar el fraude por parte de algunos beneficiarios se recomienda utilizar un mecanismo de seguimiento del Plan similar al de la “Bolsa Scola” de Brasil.

III.- Promotores de Empleo:

Se consideren promotores de empleo a los trabajadores, con edad y antigüedad como para jubilarse que acuerden con su empleador continuar trabajando por un mínimo de 2 y un máximo de 3 años, a cambio de que:



- el empleador contrate un trabajador más por ese período, en lo posible un joven sin experiencia o un desempleado mayor de 50 años;
- el BPS:
 - a) exonere al trabajador contratado de todas las cargas sociales, mientras este último trabaje en la empresa bajo el régimen propuesto. El BPS deberá controlar que esta condición se cumpla. Al trabajador contratado bajo este régimen se le computará el tiempo trabajado para su futura jubilación.
 - b) otorgue al promotor de empleo cuando este se retire, una jubilación con bonificaciones progresivas (10% por el primer año de postergación del retiro, y 5% por cada año adicional, hasta un máximo total del 20%)

Resumen: i/-el empleador puede tomar un trabajador más con menor costo de cargas sociales, ii/-el trabajador que posterga su retiro gana en su jubilación, iii/- aumenta el nivel de empleo con la contratación del nuevo trabajador, y iv./- el Estado, que pierde algo al percibir menos cargas sociales y tener que pagar más jubilación, ahorra en seguro de paro y al diferir la jubilación.

IV. Programa de guarderías para los hijos e hijas de mujeres que buscan trabajo.

Muchas mujeres, en especial las jóvenes y las mujeres jefas de hogar, no trabajan o trabajan menos tiempo del que quisieran porque no tienen quien se encargue del cuidado de sus hijos menores. La presente propuesta consiste en el desarrollo de un programa de guarderías, en especial en zonas populares, financiadas bien por el estado bien por empresas privadas. Estas últimas tendrían exoneraciones tributarias proporcionales a la inversión realizada.

La administración de las nuevas guarderías podría estar en manos del Estado o de las empresas privadas que las financien o que las constituyan para beneficio de sus trabajadores, o de las ONGS u otras instituciones sociales que establezcan acuerdos de administración con las empresas privadas o con el Estado, según n quien sea quien financie las nuevas guarderías. Las empresas privadas y las ONGs que administren las guarderías mismas actuarán bajo la supervisión del Estado.

V.- Pasantías:

Las empresas que tomen estudiantes, en régimen de medio horario y por hasta un máximo de 3 años, no pagarán cargas sociales; pero al trabajador se le computará el tiempo trabajado para su futura jubilación.

El despido de un trabajador antes de que expire el plazo de vigencia de una pasantía, salvo casos de notoria mala conducta, obligará a la empresa a reembolsar las cargas sociales no abonadas hasta la fecha del despido.



VI.- Cursos cortos de capacitación de excelencia con apoyo en la búsqueda de empleo:

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOR) hará un llamado a presentación de ofertas dirigido a instituciones terciarias reconocidas para planes de cursos cortos de capacitación de excelencia, que incluyan el apoyo y la promoción de la institución al trabajador en la búsqueda de empleo.

En el caso de las ofertas orientadas a los jóvenes, los planes de capacitación ofertados deben incluir periodos de no menos de tres meses de prácticas en empresas previamente identificadas por el ofertante.

VII.- Planes de formación de jóvenes en gestión empresarial:

A efectos de que los jóvenes desarrollen espíritu empresarial y así abran el espectro de sus posibilidades más allá del trabajo en relación de dependencia, pueden seguirse dos caminos: 1) En el mediano plazo incluir en la currícula de la enseñanza media cursos de capacitación en desarrollo y gestión empresarial y 2) En el corto plazo a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional contratar con instituciones terciarias cursos de desarrollo y gestión empresarial para jóvenes desocupados.

Esto puede combinarse con la propuesta n° VI.

VIII.- Líneas de crédito especiales para jóvenes, a través del BROU.

Lo anterior también puede complementarse con el establecimiento de líneas de crédito especiales, a través del BROU, para jóvenes egresados que presenten proyectos de emprendimientos viables y que cumplan con las condiciones y parámetros que determine el Banco.

IX. Promoción de “incubadoras” de empresas de jóvenes.

El objetivo de estos programas de “incubadoras” instalados en las Universidades es que los estudiantes del último año de las diferentes carreras profesionales o técnicas tengan, individualmente o en grupo, un proyecto empresarial, cuya formulación será asesorada por la respectiva Universidad, para ser presentado al BROU y ser financiado con las líneas de crédito especiales consideradas en la propuesta n° VIII.

X. Programas de recalificación profesional y de reinserción laboral para los mayores de 50 años que han perdido su empleo a consecuencia de la crisis.

El programa de recalificación y de apoyo a la reinserción laboral de estas personas debiera ser incluido en los planes del nuevo Instituto de Empleo y Formación Profesional.

XI. Programa de promoción de nuevos “nichos” de empleo para jóvenes y para mayores de 50 años desempleados.

El objetivo de este programa es desarrollar una red de servicios sociales para la tercera edad (Clubs de esparcimiento, deporte, viajes de recreación y turismo, etc.) atendida por personas que actualmente están desempleadas (jóvenes y mayores de 50 años), que trabajarían de forma voluntaria los primeros tres meses y, posteriormente, recibirían una subvención financiada por las entidades públicas o privadas que apoyen el programa.

XII.- Establecer que, al menos por el resto del año 2009, los convenios salariales laudados pueden ser modificados por acuerdos bipartitos a nivel de empresa

Siguiendo las recomendaciones de la OIT para enfrentar la crisis, establecer que, al menos por el resto del presente año, los convenios salariales laudados pueden ser modificados por acuerdos bipartitos celebrados a nivel de empresa, como forma de evitar ajustes por empleo. Por otra parte, y con carácter general, debe establecerse un mecanismo ágil que permita que, de ser necesario si es que hay razones justificadas, las empresas se “descuelguen” de lo acordado a nivel de rama.

XIII.- Empresas de sectores en crisis que contraten personal y no despidan en lo que resta del presente año podrán imputar parte de las cargas sociales a su Impuesto al Patrimonio

Las empresas de sectores en crisis, que contraten personal y no despidan en lo que resta del presente año (salvo notoria mala conducta), podrán, previa comprobación por parte del Ministerio de Economía del impacto de crisis sobre las empresas, deducir en su liquidación del Impuesto al Patrimonio hasta el 50% de lo que hayan pagado en el período por cargas sociales correspondiente al personal nuevo, con un tope del 50% de lo que deban pagar por el referido impuesto.

Ignacio de Posadas

Ana Lía Piñeyrúa

Gonzalo Aguirre